OTROSÍ #1 AL CONTRATO MC3969-24-1.94
PAR LOCAL CARIBE
TALENTO HUMANO

Entre los suscritos JUAN CARLOS BETANCURTH LÓPEZ con Cédula de ciudadanía No. 75065901, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MC3969-24 – 1.94 que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN suscribieron el catorce (14) de febrero de 2025, un contrato de prestación de servicios para “OBJETO. Apoyar la conceptualización, realización y ejecución del proyecto Escuela Itinerante de Artes plásticas y visuales (EIAPV) Caribe y para las subregiones que le sean asignadas en calidad de Par local, en el marco del Convenio De Asociación Nro. 3969 del 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y La Fundación Arteria”.

SEGUNDA. Que, mediante la realización del presente Otrosí, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta, quinta y sexta al contrato MC3969-24-1.94, las cuales se refieren a: Cláusula Cuarta VALOR DEL CONTRATO; Cláusula Quinta FORMA DE PAGO; y Cláusula Sexta DURACIÓN de la siguiente manera:

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará en tres (3) pagos así:

Un primer pago de $4’000.000 a la entrega de un informe narrativo parcial relacionando las actividades desarrolladas para el cumplimientos de las obligaciones específicas de acuerdo al formato indicado por la Fundación Arteria, que incluya: a. Relatoría que de cuenta de la ejecución de acciones de carácter logístico y programático de acuerdo al plan de ejecución aprobado. b. Versión final del documento de ficha metodológica y cuadro de síntesis de acuerdo al formato brindado por la coordinación general que contenga todos los ajustes realizados a lo largo de la fase de planeación. c. Una carpeta en línea con el registro fotográfico y audiovisual para el componente de documentación y memoria.

Un segundo pago de $4’000.000 A la entrega de un informe narrativo parcial relacionando las actividades desarrolladas para el cumplimientos de las obligaciones específicas de acuerdo al formato indicado por la Fundación Arteria.

Un tercer y último pago de $4’000.000 restante a la entrega de un informe narrativo final, que relacione las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones específicas de acuerdo al formato indicado por la Fundación Arteria y que incluya los entregables relacionados al segundo pago actualizados: (a) relatoría, (b) Ficha metodológica y cuadro síntesis (d) carpeta en línea.

Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los productos, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla como independiente del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor

SEXTA. DURACIÓN. A partir de la legalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2025.

TERCERA. Las demás cláusulas incluidas en el contrato MC3969-24 – 1.94 continúan vigentes.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los veintisiete (27) días de marzo de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS BETANCURTH LÓPEZ
Cédula de ciudadanía No.75065901

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PEÑARANDA RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9